



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS**

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

Documentación Soporte de

**“CARACTERIZACIÓN FLORÍSTICA Y FAUNÍSTICA SILVESTRE,
HACIENDO USO DE LA METODOLOGÍA EVALUACIÓN
ECOLÓGICA RÁPIDA (EER) DESARROLLADA POR *THE NATURE
CONSERVANCY*, PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO
CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.**

NOVIEMBRE 2024



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CC-09-2024

CONTRATO DE CONSULTORIA DEL CONCURSO PRIVADO PARA LA CONTRATACION CARACTERIZACION FLORISTICA Y FAUNISTICA SILVESTRE, HACIENDO USO DE LA METODOLOGIA EVALUACION ECOLOGICA RAPIDA (EER) DESARROLLADA POR THE NATURE CONSERVANCY, PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

Nosotros, MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Media área comercial, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1953-01145, R.T.N. 05011953011450 y con domicilio en Puerto Cortés, Cortés, Honduras, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTÉS, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) tal como consta en credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral en ACTA ESPECIAL punto tres (3) del Acta número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) de sesión celebrada el veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo EL PROPIETARIO: y por otra parte el señor WALTER ESAU ORELLANA CANALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Biología, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1011-1983-00086 y del domicilio de Siguatepeque, Comayagua y en tránsito por esta ciudad, comerciante individual, tal y como consta mediante Instrumento Público número mil cincuenta y seis (1056) otorgado ante los oficios del Notario Público Ángel Guillermo Troches Medina el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), debidamente registrado bajo el número diecisiete (17) tomo ochenta y cuatro (84) del libro de Comerciante Sociales del Registro de Comerciantes Individuales de Puerto Cortés, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR", hemos convenido y a tal efecto lo hacemos, en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, manifiesta que está debidamente facultada para la firma del presente contrato tal como lo estableció la Corporación Municipal de Puerto Cortés mediante sesión ordinaria número sesenta y dos (62), Tomo 4, punto cuarto, inciso D) de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) de la y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes. La Consultoría será cancelada con fondos Municipales, cuenta con asignación presupuestaria número 04-12-259 emitida por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios que "EL CONSULTOR" prestará a la Municipalidad de Puerto Cortés es lo referente a la caracterización de flora y fauna presentes en los ecosistemas de Puerto Cortés, para mejorar la toma de decisiones en cuanto al manejo y conservación de los ecosistemas existentes en la totalidad del territorio del municipio de Puerto Cortés con una dimensión de generación de una actualización para el año 2034. El Consultor deberá realizar las investigaciones de campo fundamentadas en las metodologías técnicas y científicas necesarias para recopilar toda la información para cada grupo taxonómico de flora y fauna, siendo necesario el requerir monitoreo

diurnos y nocturnos según lo indicado en las metodologías especializadas para este tipo de investigación científica. Deberá proponer estrategias, actividades, obras, proyectos que sean legal, técnica y económicamente factibles, así como alineadas con los intereses de La Municipalidad de Puerto Cortés y población beneficiada. El Consultor deberá tomar en consideración las normas y especificaciones internacionales para este tipo de proyectos, pudiendo proponer algunas técnicas o métodos no convencionales debidamente documentados que puedan contribuir a la disminución de costo versus técnicas y métodos convencionales y científicos. Todo trabajo realizado por el consultor será presentado para su aprobación a la MPC a través del Departamento Municipal Ambiental y el Comité Técnico Municipal, los plazos de tiempo para realizar las revisiones y emitir los comentarios correspondientes serán establecidos en la sección XXXXX. El alcance de los trabajos que el consultor ejecutará debe ser compatible con las mejores prácticas éticas y profesionales usuales en investigaciones científicas de esta naturaleza. Para todo lo anterior analizará los diferentes componentes debiendo considerar, pero no limitarse, a realizar actividades en las siguientes áreas de trabajo:

- A. Estudios de Campo
- B. Guías metodológicas aprobadas
- C. Informe, Documentos y Plano

VI.1 ESTUDIO DE CAMPO

El trabajo de campo deberá ser realizado en todo el espacio territorial del municipio de Puerto Cortés haciendo uso de metodologías dirigidas a la investigación ecológica de flora y fauna silvestre.

IV.1.1 Recolección de datos de campo.

El Consultor deberá avocarse a cada una de las dependencias Municipales y Gubernamentales, así como grupos organizados de la sociedad civil, individuos, empresa privada u otro tipo de actor que tengan alguna relación con el estudio a fin de reunir la información necesaria para complementar en un 100% esta consultoría. El Consultor puede solicitar al Departamento Municipal Ambiental interponer sus oficios para obtener mayor colaboración de cada dependencia.

IV.1.2 Herramientas participativas.

El Consultor podrán aplicar herramientas participativas con enfoque técnico-científico para recolección de datos como lo son talleres, grupos focales, entre otros, así mismo, en el informe de la Consultoría se indicará las instituciones o empresas consultadas con sus respectivos contactos.

IV.1.3 Validación de datos.

Toda información técnica – científica de flora y fauna recolectada en campo, deberá cuando sea posible verificada ya sea esta en la categoría de flora, hacer uso de herbarios

nacionales e internacionales, de igual manera, en la categoría de fauna silvestre, la misma, deberá ser validada en museos de historia natural de Honduras.

IV.1.4 Guías metodológicas aprobadas para inventarios de flora y fauna de uso internacional.

La caracterización florística y faunística que el consultor llevará a cabo en esta consultoría, deberá ser evaluada haciendo uso de metodologías científicas dirigidas a los inventarios de flora y fauna silvestre en ecosistemas naturales tanto en Honduras como en la región, que serán indispensables para fortalecer el proceso de investigación científico en esta consultoría.

VI.1.5 Informes técnicos, documentos científicos y mapas temáticos.

El consultor deberá elaborar informes y documentos técnicos-científicos por cada categoría y/o taxón de flora y fauna, así mismo, los respectivos mapas temáticos de la distribución de las especies de mayor relevancia para brindar su respectivo monitoreo biológico a mediano y largo plazo e involucrar estudios poblacionales de las especies de mayor interés biológico.

VI.1.6 Planificación de actividades técnicas y metodológicas que incluya su plan de trabajo y metodologías técnicas aprobadas en este tipo de estudios científicos.

El Consultor elaborará una lista de cada una de las actividades que debería realizar para ejecutar el estudio, así mismo, calculará los tiempos de cada una de esas actividades utilizando la unidad de medida apropiada para el tipo de actividad.

Para cada actividad se deberá definir un precio unitario el cual deberá incluir costos directos (entiéndase como materiales, mano de obra, herramientas, equipos mayores y menores), desperdicios, imprevistos, los costos indirectos (entiéndase administrativos y utilidades).

El presupuesto deberá ser presentado en Microsoft Excel, en un cuadro que debe contener las columnas número de Ítem, Concepto, Unidad de Medida, Cantidad de Obra, Precio Unitario y Total. Cada rubro deberá tener su subtotal y al final del cuadro el Gran Total que es la suma de todos los Sub totales. Incorporar en el mismo archivo una hoja de Excel con las fichas de costo para cada actividad del presupuesto.

El presupuesto deberá indicar su fecha de elaboración y la moneda a utilizar es LEMPIRA.

I. PRODUCTOS ENTREGABLES: INFORMES, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MAPAS TEMÁTICOS.

1.1. INFORMES TÉCNICOS.

1.1.1. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Elaboración de una propuesta de plan de trabajo con su respectiva metodología. La propuesta metodológica debe incluir un muestreo que permita elaborar una lista de especies de plantas, hongos, aves, mamíferos, insectos, ictiofauna, anfibios y reptiles, de

manera asegure la incorporación de las diferentes coberturas o ecosistemas boscosos y no boscosos.

Además, debe incluir herramientas que se utilizarán (archivo fotográfico, GPS para georreferenciación, Sistema de información geográfica para ubicación y mapeo de las especies, drones, entre otros).

1.1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-CIENTÍFICA DE FLORA SILVESTRE.

El consultor deberá elaborar un Informe técnico de la caracterización florística silvestre en el municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, haciendo uso de la metodología evaluación ecológica rápida (EER) desarrollada por *The Nature Conservancy'*, así mismo, el documento técnico-científico deberá exponer los listados y un análisis de especies de flora presentes en el área total del municipio de Puerto Cortés zonificado que incluya la familia, nombre científico, nombre vernáculo, procedencia, historia natural relevante y fotografía, de igual manera mapas temáticos donde se demuestre los puntos de muestreo efectuados para cada grupo de organismos y presentados según la siguiente estructura metodológica que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1.1.2.1. Resumen.

1.1.2.2. Introducción.

1.1.2.3. Objetivos.

1.1.2.4. Metodología utilizada para cada taxón (grupo taxonómico: Latizales, Fustales y Brinzales).

1.1.2.5. Descripción ecológica del área de estudio.

1.1.2.6. Clasificación de cada una de las especies de flora por cobertura o ecosistema donde se encuentran (pisos altitudinales).

1.1.2.7. Identificación de las especies de flora sensible, especies claves, amenazadas, endémicas o indicadoras de salud de los ecosistemas presentes en el municipio de Puerto Cortés.

1.1.2.8. Mapeo georreferenciado de las especies identificadas de interés biológico.

1.1.2.9. Listado de especies florísticas que incluya: la familia, nombre científico, nombre vernáculo (común), procedencia, historia natural relevante y fotografía.

1.1.2.10. Mapas temáticos en formato jpg y PDF en formato *Shapefile* donde se demuestre los puntos de muestreo efectuados para cada grupo de organismos (latizales, Fustales y Brinzales).

1.1.2.11. Registro fotográfico y catálogo de flora más representativa del municipio de Puerto Cortés de manera digital para su respectiva reproducción.

1.1.2.12. Discusión técnica-científica de los resultados obtenidos.

1.1.2.13. Recomendaciones.

1.1.2.14. Conclusiones.

1.1.2.15.Revisión bibliográfica.

1.1.2.16.Anexos.

1.1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-CIENTÍFICA DE FAUNA SILVESTRE.

Informe técnico de la caracterización faunística silvestre en el municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, haciendo uso de la metodología evaluación ecológica rápida (EER) desarrollada por *The Nature Conservancy*, así mismo, el documento técnico-científico deberá exponer los listados y un análisis de especies de fauna presentes en el área total del municipio de Puerto Cortés que incluya la familia, nombre científico, nombre vernáculo, procedencia, historia natural relevante y fotografía, de igual manera mapas temáticos donde se demuestre los puntos de muestreo efectuados para cada taxon (Mamíferos, Aves, Herpetofauna, Ictiología y Entomología) presentados lo anterior según la siguiente estructura metodológica que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1.1.3.1. Resumen.

1.1.3.2. Introducción.

1.1.3.3. Objetivos.

1.1.3.4. Metodología utilizada para cada taxon (Mamíferos, Aves, Herpetofauna, Ictiología y Entomología) investigada.

1.1.3.5. Descripción ecológica del área de estudio.

1.1.3.6. Clasificación de cada una de las especies de fauna por ecosistema donde se encuentran (pisos altitudinales).

1.1.3.7. Identificación de las especies de fauna sensible, especies claves, amenazadas, endémicas o indicadoras de salud de los ecosistemas presentes en el municipio de Puerto Cortés.

1.1.3.8. Mapeo georreferenciado de las especies de fauna identificadas.

1.1.3.9. Listado de especies faunística que incluya: la familia, nombre científico, nombre vernáculo (común), procedencia, historia natural relevante y fotografía.

1.1.3.10. Mapas temáticos en formato jpg y PDF en formato *Shapefile* donde se demuestre los puntos de muestreo efectuados para cada grupo de organismos.

1.1.3.11. Registro fotográfico y catálogo de fauna más representativa del municipio de Puerto Cortés de manera digital para su respectiva reproducción.

1.1.3.12. Discusión técnica-científica de los resultados obtenidos.

1.1.3.13. Recomendaciones.

1.1.3.14. Conclusiones.



1.1.3.15.Revisión bibliográfica.

1.1.3.16.Anexos.

5.1.4 Catálogo de fauna identificada en el orden correspondiente en formato digital para su respectiva reproducción.

5.1.5 Guion, edición, colorización, masterización y grabación de Documental en formato 4k de 25 minutos presentando el catálogo y registro de la flora y fauna y las conclusiones relevantes.

5.1.6 Textos para 20 capsulas informativas -audio video- de los hallazgos más relevantes de la consultoría.

1.2. Formato de los Informes, Tipo de Entrega y número de Copias

1.2.1. Formato de los Informes

Para los informes deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.2.1.1. Los informes deberán ser elaborados en computadora, en Microsoft Word. Las tablas y gráficas deberán elaborarse en Microsoft Excel.

1.2.1.2. En la carátula del informe se deberá imprimir la portada del mismo, colocando; como mínimo; la información siguiente: el nombre completo de la Consultoría, número de informe, nombre del Autor, indicar si es Original o Copia y fecha de presentación del informe. El Consultor puede ser creativo con la portada utilizando imágenes sean fotografías o planos. Debe incluir nombre y logo del contratante

1.2.1.3. La portada del informe puede repetirse al interior de mismo.

1.2.1.4. Deberán ser impresos en papel bond tamaño carta base 20.

1.2.1.5. Si por el tamaño de las tablas de resultados de los estudios estas no son legibles en tamaño cartas están pueden ser impresas en tamaño legal o tabloide según sea necesario y plegarlas de manera que puedan leerse en el sentido de las hojas anteriores.

1.2.1.6. Cada página debe ser enumerada y se puede separar el informe por capítulos los cuales corresponderán a los productos solicitados, se puede usar de referencia el mismo orden detallado en estos términos de referencia.

1.2.1.7. Los informes deberán ser encuadernados.

1.2.1.8. Se pueden adicionar imágenes a los informes y llevar una leyenda explicando en contenido de la imagen.

1.2.1.9. Las fotografías en el informe deberán ser 4"x 6" y ubicar un máximo de dos (2) fotografías por página. Cada fotografía debe tener su número correlativo y leyenda explicativa.

1.2.2. Tipo de Entrega y número de Copias

Todos los informes, sean documentados o planos, deberán ser entregados de la siguiente forma:

- 1.2.2.1. Acompañados de un oficio firmado y sellado por el Consultor donde detalla la entrega.
- 1.2.2.2. Se deberá presentar una copia impresa para las revisiones e indicar en la portada que es **PARA REVISIÓN**: para evitar confusiones.
- 1.2.2.3. Una vez aprobados los documentos se deberá presentar **UN ORIGINAL** impreso. Se deberá indicar que es la versión **APROBADA**.
- 1.2.2.4. Cada documento debe rotularse en la portada como original o copia.
- 1.2.2.5. Dos memorias USB dentro de un sobre rotulado, conteniendo los archivos digitales de los Informes Aprobados. La información deberá ser organizada por carpetas y cada carpeta rotulada de acuerdo al contenido de la misma.
- 1.2.2.6. Una memoria USB deberá contener los documentos y/o planos en su formato original de edición; esto es Word, Excel AutoCad, etc. Deberá contener los documentos y/o mapas temáticos en formato PDF solo para lectura e impresión. Esto se hace con el objetivo de poder disponer de la información que pueda copiarse o manipularse por su propietario (MPC) y conservar una copia en su versión original y que pueda modificarse.
- 1.2.2.7. La portada de la caja del disco compacto deberá ser igual que la portada del Informe Impreso. El disco compacto deberá ser rotulado, puede ser rotulado con una portada de papel especial para discos compactos.
- 1.2.2.8. El material de video y fotografía deberá ser entregado en bruto en 4k y fotografías en formato RAW en bruto.

CLAUZULA TERCERA: TIEMPO DEL CONTRATO: El tiempo de duración del presente contrato es por SEIS (06) MESES contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

CLAUZULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONSULTOR" por los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L1,087,325.00), los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: La Municipalidad de Puerto Cortés pagará al Consultor siempre y cuando cumpla con lo requerido en estos Términos de Referencia y una vez sean estos, aprobados por la Gerencia Técnica de la Municipalidad de Puerto Cortés, así: a) 60% contra presentación de cronograma de trabajo; b) 20% contra presentación del Informe de la caracterización florística del municipio de Puerto Cortés Aprobado; c) 20% Contra presentación del informe de la caracterización faunística del municipio de Puerto Cortés.

Aprobado. CLAUZULA QUINTA: CONTRATACIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL. La



contratación de equipo, material y personal que sean necesarios para la ejecución de la Consultoría descrita en el presente contrato es competencia exclusiva de "EL CONSULTOR", así como el pago de beneficios sociales, gastos indirectos administrativos y otros. CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES. De cada pago se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría, o presentará su Constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente. Los HONORARIOS corresponden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L141,825.00). La garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de los Honorarios. Adicionalmente "EL CONSULTOR" deberá rendir una Garantía por un monto de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L21,273.75) equivalente al 15% de los honorarios con exclusión de costos y deberá presentarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación, la cual deberá tener UNA VIGENCIA DEL TIEMPO CONTRACTUAL MAS TRES MESES ADICIONALES. Todas las Garantías presentadas por EL CONSULTOR deberán contener en su redacción la siguiente leyenda: *"La Municipalidad de Puerto Cortés podrá hacer efectiva la presente garantía (o fianza), presentando únicamente el reclamo al Banco (o Compañía Aseguradora)" y "Quedan sin valor ni efecto las condiciones generales, específicas o particulares que se opongan a lo establecido en la cláusula anterior"*. Las retenciones hechas a EL CONSULTOR le serán devueltas al presentar el Informe Final, con la aprobación de la Municipalidad de Puerto Cortés y siempre que no hubiera reclamos pendientes. CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE EL CONSULTOR. "EL CONTRATANTE" designa como Coordinador del Proyecto a la Jefatura del Departamento Municipal Ambiental. CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. a) El incumplimiento en algunas de estas Cláusulas por parte de "EL CONSULTOR" será motivo suficiente para que "EL CONTRATANTE" dé por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. b) Por causa justificada o de fuerza mayor debidamente comprobada de alguna de las partes, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Es convenido por las partes que lo no previsto en este Contrato se regirá por las Leyes aplicables y ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Seccional de Puerto Cortés o al competente en su caso. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los

interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuentan con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y de auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor contratista o consultor. Asimismo el proveedor contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas,

colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier persona. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información



intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán las responsabilidades por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



LIC. MARIA LUISA MARTELL CANIZALES
ALCALDESA MUNICIPAL



LIC. WALTER ESAU ORELLANA CANALES
CONSULTOR



Elaborado por:



ABG. CAROLINA BEATRIZ PORTILLO MORENO
PROCURADORA MUNICIPAL a.i.